



**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0106-R

Quito, D.M., 31 de mayo de 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 52 establece que *“Las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad...”*.

Que, la Carta Magna en su artículo 66, numeral 25 *reconoce y garantiza a las personas “El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato...”*.

Que, la norma ut supra en su artículo 227 establece que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad...”*.

Que, la norma ibídem en su artículo 314 establece que *“...El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, regularidad, continuidad y calidad....”*.

Que, la Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública, adoptada por el Ecuador en la XVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno efectuada del 29 al 31 de octubre del 2008, establece a la administración por procesos como uno de los ejes u orientaciones estratégicas para lograr una Administración Pública de calidad centrada en el ciudadano.

Que, la Norma Técnica de Prestación de Servicios y Administración por Procesos emitida por la Secretaría Nacional de Administración Pública mediante Acuerdo Ministerial No. 00001573 en su artículo 1 establece como objetivo *“...Asegurar la provisión de servicios y productos de calidad orientados a satisfacer los derechos, necesidades, requerimientos y expectativas de los usuarios; facilitando además el cumplimiento de sus obligaciones”*.

Que, la mencionada Norma Técnica en el considerando que antecede, en su artículo 6 define los *“Principios generales de la prestación de servicios y administración por procesos”*, entre otros los siguientes: Mejora Continua, Eficiencia, Eficacia, Simplicidad, Coordinación y Cooperación.

Que, la Norma ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad – Requisitos numeral 7.5. Información documentada establece que *“El Sistema de gestión de calidad de la organización debe incluir: a) La información documentada requerida por la Norma Internacional ISO 9001:2015. b) Información documentada determinada por la organización como necesaria para la eficacia del sistema de gestión de calidad”*.

Que, la Codificación de la Ley de Aviación Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 435, del 11 de enero del 2007 en el artículo 6, numeral 3, literal a) establece como atribución del Director General de Aviación Civil: *“Dictar, reformar, derogar regulaciones técnicas, órdenes, reglamentos internos y disposiciones complementarias de la aviación civil...”*.

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución No. DGAC-YA-2017-0151-R de





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0106-R

Quito, D.M., 31 de mayo de 2018

19 de octubre de 2017, en su artículo primero resuelve “Aprobar la nueva versión del Procedimiento de Control de documentos y registros que consta en el documento adjunto y es parte integrante de la presente Resolución” y su artículo tercero, “Encargar a la Dirección de Planificación y Gestión de Calidad, la socialización, ejecución y control de la aplicación de la presente Resolución”.

Que, es necesario mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del procedimiento que permite normar la elaboración y presentación de documentos en el marco del Sistema de Gestión de Calidad de la Dirección General de Aviación Civil, de acuerdo a las necesidades u oportunidades presentadas, como parte de mejora continua, ajustado a las necesidades actuales y conforme lo determina la Norma ISO 9001:2015.

Que, la Dirección de Planificación y Gestión de Calidad, mediante memorando DGAC-AM-2018-0600-M de 17 de mayo de 2018, ha solicitado a la máxima autoridad aprobar la nueva versión del Procedimiento de Control de documentos y registros.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica con memorando No. DGAC-AE-2018-0733-M de fecha 29 de mayo de 2018, emite criterio legal sobre el contenido y procedencia de la presente resolución.

En uso de la facultad que le concede el Artículo 6, numeral 3, literal a), de la Codificación de la Ley de Aviación Civil;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la nueva versión del Procedimiento de Control de documentos y registros que consta en el documento adjunto y es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Procedimiento de Control de documentos y registros, será de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las Direcciones y Unidades que forman parte de la Dirección General de Aviación Civil.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección de Planificación y Gestión de Calidad, la socialización, ejecución y control de la aplicación de la presente Resolución.

Artículo 4.- Encargar a la Dirección de Comunicación Social, la difusión de la presente Resolución y del Procedimiento de Control de documentos y registros a través de los diferentes canales de difusión internos.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- La documentación aprobada a través de los procedimientos “ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS SGC DGAC”, “ELABORACIÓN DE CIRCULARES





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0106-R

Quito, D.M., 31 de mayo de 2018

ASESORAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS ELABORADOS POR LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN AERONÁUTICA” derogados mediante la Resolución No. DGAC-YA-2017-0151-R y “Procedimiento de control de documentos y registros” con código GC-PR-001 en su versión 1.0, mantendrán su vigencia; sin embargo, esta documentación deberá ser actualizada de acuerdo a las necesidades identificadas en cada una de las áreas y de manera planificada, dicha actualización será de responsabilidad de todas las Direcciones de la DGAC y deberá ajustarse al procedimiento establecido en la presente Resolución.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Deróguese la Resolución No. DGAC-YA-2017-0151-R de 19 de octubre de 2017.

Comuníquese y publíquese.- Dada en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano, el

Documento firmado electrónicamente

Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Anexos:

- procedimiento_de_control_de_documentos_y_registros_aprobado.pdf

ha/jl/mq/rv

